Informe Comité Evaluador Nº 13/2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Locación de Inmuebles para Juzgados de Paz de Yrybucua y Chore – Ad Referéndum con ID N° 364.732. ----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 19 de fecha 12 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abg. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña; una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 20 de mayo de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº	LOCALIDAD	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	Chore	Sinforiano Vera Paredes	21.600.000
2	Yrybucua	Sin Oferente	0

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Según el acta de apertura de sobres no se ha dejado observaciones: ----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTO	Sinforiano Vera Paredes
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. ----------

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Siguiendo la metodología establecida en el art. 135 la Ley 6.258 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, y la Resolución Nº 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados.----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se presentan casos para su aplicación. ----------

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones

Arq. Elizabeth Zaldivar
Jefa de Obras Civiles

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Comité 3

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por Sinforiano Vera Paredes, considerando que el sistema de adjudicación es por el total, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: Capacidad Legal. ----------

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente **Sinforiano Vera Paredes** no registra datos y no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que el mismo cuenta con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el pliego de bases y condiciones, constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.------

PROVEEDOR	Sinforiano Vera Paredes	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta..	X	
b) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	
d) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o interdicción.	X	
e) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	NO APLICA	
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio.	NO APLICA	
g) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
h) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	X	
i) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	X	
j) Plano de ubicación del inmueble, de la construcción edificada y tomas fotográficas de la fachada y de los espacios respectivos. Éstas últimas se presentarán a los efectos ilustrativos de la convocante.	X	
k) Certificado de condiciones de dominio y gravámenes expedido por la Dirección General de los Registros Públicos Sección inmuebles.	X	
l) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	X	

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se presentan casos para solicitar aclaraciones. ----------

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

C.P. Fidel Nino Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. Nery Omar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Lic. Juan Manuel Bergas Ramírez
Servicios Generales

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación al oferente Sinforiano Vera Paredes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue: ------

a) Sinforiano Vera Paredes, por un monto total de Gs. 21.600.000 (guaraníes veintiún millones seiscientos mil), para locación de inmueble sede del Juzgado de Paz de Chore, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ---------

b) Suscribir, el contrato de Locación de Inmuebles para sede del Juzgado de Paz de Chore con el propietario Sinforiano Vera Paredes, por un periodo de 24 meses con vigencia a partir del 01 de junio de 2.019. ----------

c) Declarar desierto, el Ítem correspondiente al inmueble previsto para la sede del Juzgado de Paz de Yrybucua, en vista a que no se ha presentado oferta, conforme al Art. 30 Inc. a) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ---------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 22 de mayo de 2.019.-

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

C.P. Fidel Miño Selvián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones

Lic. Juan Manuel Barrágas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Mary Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERENTE	DOMICILIO/ DISRITO/LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	80131501-001	24	Alquiler de Vivienda (CHORE)	Sinforiano Vera Paredes	Chore	Mes	900.000	21.600.000
TOTAL								**21.600.000**

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro